MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES**
Intendente Municipal

De : **LIC. NANCY L. MEDINA DE ROMERO**
Responsable de UOC

Fecha : **12 de Febrero de 2.016**

Ref. : **Contratación Directa N° 02/2016 para "Servicios de Reparaciones de Maquinarias Pesadas, Implementos y Camionetas Municipales".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día once de febrero del 2016, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentó un único sobre de oferta, a saber: **TALLER PENNER**, con una oferta económica de **Gs 58.100.000** (cincuenta y ocho millones, cien mil) en el **LOTE I**, y **Gs. 50.750.000** (cincuenta millones, setecientos cincuenta mil) en el **LOTE II**, y **Gs. 30.208.000** (treinta millones, doscientos ocho mil) en el **LOTE III**; En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los servicios reparaciones por resultar indispensables algunos servicios comprendidos en la convocatoria para la funcionalidad plena de las maquinarias y vehículos municipales, algunos de los cuales se encuentran sin poder operar a falta de las reparaciones, siendo menester hacer notar que, principalmente las maquinarias, prestan servicios públicos como ser mantenimientos y reparaciones de caminos, recolección de basuras y otros que demandan periodicidad, así también, la aplicación de la salvedad se proyecta bajo la inteligencia de que, en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no se contaría con otros oferentes participantes, por lo que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario N° 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente: **TALLER PENNER:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **TALLER PENNER,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TALLER PENNER	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)

Análisis de documentos formales

Tras una revisión minuciosa, el oferente **TALLER PENNER** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, según se desprende de la tabla precedente:

Tabla Comparativa de Documentos Formales	TALLER PENNER	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple	
Fotocopia de un contrato como mínimo de provisión de servicios reparaciones de maquinarias pesadas y vehículos.	Cumple	
Evidencia fotográfica del Taller y las instalaciones.	Cumple	

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **TALLER PENNER,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **TALLER PENNER**, con una oferta económica de **Gs 58.100.000** (cincuenta y ocho millones, cien mil) en el **LOTE I**, y **Gs. 50.750.000** (cincuenta millones, setecientos cincuenta mil) en el **LOTE II**, y **Gs. 30.208.000** (treinta millones, doscientos ocho mil) en el **LOTE III**.

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LIC. NANCY L. MEDINA DE ROMERO
Responsable de UOC